



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 290-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La RESOLUCIÓN N° 022-2023-CED-SM-AP de fecha 23 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de San Martín

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Departamento de San Martín, para el Comité Ejecutivo Departamental, se contó con 2 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Marina Trigozo Edwin Neil.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. Sanchez Inga Crover.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez*

concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la RESOLUCIÓN N° 022-2023-CED-SM-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Departamental de San Martín.

LISTA N° 01	:229
LISTA N° 02	:226
VOTOS EN BLANCO	:017
VOTOS NULOS	:030
VOTOS IMPUGNADOS	:000
TOTAL DE VOTOS	:502

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Departamental de San Martín, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO	SECRETARIA GENERAL
2	BLANCA DIAZ VELA	VICE SECRETARIA GENERAL DE POLITICA
3	WILFREDO AMASIFUEN FASANANDO	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
4	VIOLETA ARMENTI REATEGUI	SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	DAVID ISAURO DE LA CRUZ CACERES	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES

6	GAVINA PINCHI SANGAMA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCION PARTIDARIA
7	ROMELIA RAMIREZ CERCADO	SECRETARIA DE AUDIENCIAS PUBLICAS Y GESTION DEL PUEBLO
8	ARMANDO MELENDEZ RENGIFO	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACION
9	HORACIO TELLO RAMIREZ	SECRETARIA DE ESTADISTICAS
10	SOCORRO TANANTA PAREDES	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
11	ALBERTO MESTANZA PAREDES	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
12	FREDIL PIÑA PAIMA	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
13	MARY CONCHA SILVA	SECRETARIA DE RELACIONES
14	JILARY RIOS PUYO	VICE SECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
15	SANDRA RUIZ MIDEIROS	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
16	GENIX GUEVARA MELENDEZ	SECRETARIA ASUNTOS EDUCACIONALES
17	DAVID MORI GUZMAN	SECRETARÍA DE IDEOLOGIA Y CULTURA
18	TERESA CHAVEZ GARCIA	SECRETARIA DE DD.HH. Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NACIONAL
19	ROYER FALCOU RUIZ	SECRETARIA DE COORDINACION
20	MARILVITA PRADA LOPEZ	SECRETARIA DE COORDINACION

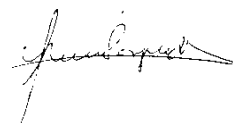
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

